



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Resolución de la Directora Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO), por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de jóvenes investigadores, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, con titulación universitaria o de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil



CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES, DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I

REF.: 04/2022 bis

El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

En el marco del citado Programa Operativo se prevé, como actuación complementaria a la financiación destinada a las universidades públicas andaluzas para la gestión directa de estas actuaciones, una nueva operación destinada a impulsar la contratación laboral de jóvenes investigadores y de personal técnico para la realización de actividades de apoyo a la I+D+i en los centros, grupos y laboratorios de los organismos y entidades públicas de investigación no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Dicha actuación se enmarca en el objetivo específico 8.2.4 «Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos», que incluye la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», así como el apoyo a proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	20/04/2022 15:00:33	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	UUM323XEYHL2K2R424DQ3786UVTNLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D+i de las empresas.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO) convoca un total de 5 contratos laborales de personal joven investigador, personal técnico de apoyo a la I+D+i y de personal técnico de gestión de I+D+i: 3 de ellos con titulación universitaria y 1 con grado superior y 1 con grado medio en el marco de la formación profesional, para personal que se encuentre inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y beneficiarios del mismo, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para dar apoyo a los grupos de investigación, a los servicios generales de investigación y a los servicios administrativos de la I+D+i en la Fundación.

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO), se constituye como una fundación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión integral de los recursos de investigación, sin perjuicio de sus objetivos público-sociales, y sin fin de lucro, que por voluntad de sus creadores tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general a que se hace mención y se somete a la voluntad fundacional expresada en sus Estatutos.

El objeto de la Fundación es la gestión y la promoción de la investigación biomédica de los centros públicos asistenciales del Sistema Sanitario Público de las provincias de Almería, Granada y Jaén, siendo también la entidad gestora del Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada (ibs.GRANADA).

El ibs.GRANADA se sitúa en el marco de colaboración entre la Universidad de Granada y los Hospitales Universitarios de Granada, centros con un alto nivel asistencial del Sistema Sanitario Público de la provincia de Granada, tanto de Atención Primaria como Atención Hospitalaria.

En la orden de 30 de noviembre de 2015 la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, a propuesta del Instituto de Salud Carlos III y de la Consejería de Salud de Andalucía, conforme al Real Decreto 339/2014, de 27 de febrero, concede la acreditación como Instituto de Investigación Sanitaria al Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada (ibs.GRANADA).

Dentro de este marco, La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO), con el fundamento de continuar con el impulso a la I+i en salud, hace pública la presente convocatoria de 6 contratos laborales, de 12 meses de duración y dedicación completa, asociada a la ayuda concedida a la Fundación por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, destinada a financiar la contratación de jóvenes investigadores/as y personal técnico de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, publicada en BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2021, por Resolución de 21 de junio de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	20/04/2022 15:00:33	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	UUM323XEYHL2K2R424DQ3786UVTNLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En consecuencia, la Dirección Gerencia resuelve efectuar la convocatoria para la contratación de personal joven investigador, personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+i, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil y aprobar las siguientes:

BASES REGULADORAS

1. Objeto.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de 5 contratos laborales, en la modalidad de contrato en prácticas, de personal joven investigador, personal técnico de apoyo a la I+D+i y de personal técnico de gestión de I+D+i: 3 de ellos con titulación universitaria (Graduados, Licenciados, Diplomados, Ingenieros, Ingenieros Técnicos o Arquitectos), 1 con grado superior y 1 de grado medio en el marco de la formación profesional, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La retribución en cómputo anual por cada categoría de contratación se calculará en función de la ayuda concedida, desglosando por cada categoría de contratación:

- En el caso de titulaciones universitarias, en los que la ayuda asciende a 26.000,00 € anuales se establece una retribución de 19.787 € brutos en concepto de salario (6.214 € de costes de seguridad social).
- En el caso de titulación de formación profesional de grado superior, en los que la ayuda asciende a 22.500,00 € anuales se establece una retribución de 17.124 € brutos en concepto de salario (5.377 € de costes de seguridad social).
- En el caso de titulación de formación profesional de grado medio, en los que la ayuda asciende a 18.600,00 € anuales se establece una retribución de 14.155 € brutos en concepto de salario (4.445 € de costes de seguridad social).

2. La duración de los contratos será de 12 meses, con dedicación a tiempo completo en una jornada de 35 horas/semana repartidas en horario de mañana y tarde. Su distribución, la titulación o titulaciones, y las condiciones y descripción de la actividad a realizar es la que figura para cada una de las plazas ofertadas en el Anexo II de esta Resolución.

3. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico de la persona solicitante y, excepcionalmente, se podrán tener en cuenta méritos curriculares adicionales en aquellas plazas del anexo II en las que esté expresamente establecido (conforme a lo previsto en el punto 5 de la presente resolución).

4. Para la dotación económica de cada una de las contrataciones previstas la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO), ha obtenido una ayuda procedente de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 2 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cofinanciada en un 91, por 100, por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el período de programación 2014-2020, así como la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).

5.- La formalización de estos contratos está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO), por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y a la obtención de autorización previa por parte de la Consejería competente en esta materia.

Si por pérdida de la financiación concedida o cualquier otra causa sobrevenida no imputable a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO), los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO), por esta circunstancia.

6.- Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante en la convocatoria se publicarán en de la [Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero \(FIBAO\)](#), en [Ibs.GRANADA](#), y en el [portal de transparencia de la Junta de Andalucía](#). Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos. Los plazos correspondientes indicados en la presente resolución comenzarán a computarse a partir del día siguiente de su publicación electrónica.

2. Requisitos de las personas solicitantes

1. Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de solicitudes y en el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral:

- a) Estar en posesión de la documentación reglada para su contratación laboral en España.
- b) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

- c) Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97, 98 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.
- d) Estar en posesión de la titulación universitaria o de formación profesional de grado superior o grado medio requerida de acuerdo con el puesto de trabajo convocado que se recoge en el Anexo II de la convocatoria, debiendo cumplirse los requisitos de plazos de finalización de los estudios que al efecto se establecen en el art. 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su redacción dada por el Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre, establece medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En el caso de puestos ofertados con varias titulaciones de acceso, sólo será preciso acreditar la posesión de una de ellas.

- e) No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación.
- f) A la fecha de la formalización del contrato, el beneficiario no podrá haber cumplido la edad de 30 años.
- g) Aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados, tal y como se indica en el apartado 3.3.

3. Presentación de solicitudes y documentación

1. Las personas candidatas presentarán su solicitud telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la página web de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO):

<https://www.fibao.es/ofertas/ficha/948/>

2. Las personas candidatas podrán indicar en su solicitud hasta un máximo de 2 plazas a las que opta, por orden de preferencia, de forma que, si la persona solicitante obtiene la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor prioridad, quedando excluida del resto de plazas.

3. La documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados, que la persona candidata debe aportar, es la siguiente:

- a) Copia del DNI/NIE.



- b) Copia del título que dé acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones expedidas en idiomas distintos al castellano deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.
- c) En el caso de que la persona solicitante tenga algún grado de discapacidad, deberá aportar copia de la tarjeta acreditativa de su situación.
- d) Copia de la Certificación Académica Oficial del título presentado por el solicitante, emitida por el órgano oficial competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El certificado debe estar firmado y sellado por la entidad correspondiente. La nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Los expedientes académicos que expresen la nota media en base a un máximo de 4 puntos serán normalizados en el proceso de revisión administrativa hasta 10 puntos.
Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. En estos casos, la persona solicitante deberá aportar además la declaración de equivalencia de nota media, realizada de acuerdo con el procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudios y títulos universitarios extranjeros y obtener la nota media equivalente a la escala de calificación de las universidades españolas. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al castellano, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.
- e) Documentación de los méritos curriculares adicionales de aquellas plazas que así lo establezcan conforme a lo previsto en el punto 5 de la presente resolución.
- f) Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo. La fecha del certificado debe estar comprendida en el plazo de presentación de solicitudes. No será válida la presentación de una mera impresión de la aplicación informática en la que consten estas circunstancias.
- g) Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social con fecha comprendida en el plazo de presentación de solicitudes.
- h) Declaración responsable de no recibir actuaciones educativas ni formativas, en el modelo normalizado incluido en el anexo I de la presente resolución.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	20/04/2022 15:00:33	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	UUM323XEYHL2K2R424DQ3786UVTNLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Una vez completado el formulario de solicitud en la aplicación informática se presentará junto con la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados unidos en un único archivo que deberá adjuntarse en la misma aplicación informática indicada en el punto 1. En el caso de que una misma persona hubiese registrado varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última solicitud registrada.

5. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la web de FIBAO.

6. La no cumplimentación del formulario de solicitud o la no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados por el procedimiento arriba indicado dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido será causa de exclusión del proceso de selección.

4. Fases del proceso de selección.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web de la [Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero \(FIBAO\)](#), en [lbs.GRANADA](#), y en el [portal de transparencia de la Junta de Andalucía](#) la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas al proceso de selección, indicando en su caso las causas de exclusión (requisitos incumplidos). Se abrirá un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de subsanaciones, que deberán hacerse a través del correo electrónico rrhh@fibao.es. En ningún caso se podrá reformular la solicitud presentada durante este trámite.

La subsanación será única por cada persona solicitante con independencia del número de plazas a que haya concurrido y será tenida en cuenta en todas aquellas plazas afectadas por la causa a subsanar.

2. Se hará pública a continuación la lista definitiva de las candidaturas admitidas y excluidas al proceso de selección.

3. A las candidaturas que son admitidas en el proceso de selección se les valorará el expediente académico de la titulación exigida en el puesto ofertado y, excepcionalmente, los méritos curriculares adicionales en aquellas plazas que así lo hayan establecido, adjudicándose las plazas atendiendo al orden de preferencia que cada candidatura haya indicado en su solicitud.

4. Realizada la valoración de las candidaturas admitidas se hará pública la lista provisional de las asignaciones a cada uno de los puestos objeto de la presente convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida para cada uno de los puestos ofertados, así como la relación de las personas suplentes para cada puesto, ordenados de mayor a menor puntuación, abriéndose un

periodo de tres (3) días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán hacerse a través del correo electrónico rrhh@fibao.es.

La contestación a las alegaciones presentadas se realizará mediante el envío de un correo electrónico a las personas alegantes.

A continuación, se hará pública la lista definitiva de la adjudicación de cada uno de los puestos objeto de la presente convocatoria, con expresión de la puntuación obtenida, así como la relación de las personas suplentes para cada puesto.

5. Una vez publicada la lista definitiva de las candidaturas por orden de puntuación, se comunicará a las primeras candidaturas clasificadas su condición para proceder a su contratación. Si éstas renunciaran, o bien causaran baja por cualquier causa incluso una vez ya contratada, se seguirá el orden de candidaturas suplentes para la contratación o eventuales sustituciones.

6. Una vez que se haya producido la resolución o adjudicación de los puestos a las candidaturas seleccionadas, éstas quedarán excluidas en el resto de listas priorizadas de suplentes para cada puesto a los que optase en el momento de presentar su solicitud.

El resto de las candidaturas no seleccionadas, ordenado de mayor a menor puntuación obtenida, pasará a conformar lista priorizada de suplentes para cada puesto, al objeto de cubrir los posibles contratos vacantes por renuncias o extinciones de contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Base Tercera 9.a) de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

En todo caso no podrán ser cubiertas las vacantes producidas si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

7. La presente convocatoria será publicada la web de la [Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero \(FIBAO\)](#), en [lbs.GRANADA](#), y en el [portal de transparencia de la Junta de Andalucía](#) en el apartado de Ofertas de Empleo de Entidades Instrumentales, desde donde se efectuarán en su caso, las comunicaciones necesarias relacionadas con el procedimiento de selección. En ese mismo portal se publicará la resolución de adjudicación de los puestos.

5. Comisión de Selección

1. Los méritos de las candidaturas serán evaluadas por la Comisión de Selección, la cual estará integrada por la Directora Gerente de la Fundación, la Directora Científica del Ibs.GRANADA, la Responsable del Área de Gestión de Proyectos y una profesional del Departamento de RRHH y una profesional del Área de Gestión de Proyectos.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	20/04/2022 15:00:33	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	UUM323XEYHL2K2R424DQ3786UVTNLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso. Para ello, podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas.

Corresponderá a la Comisión de Selección, además de la valoración de los méritos (expediente académico y otros específicamente previstos), la determinación del cumplimiento del requisito de la titulación exigida para cada puesto de trabajo ofertado y aquellas otras verificaciones y apreciaciones de incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones.

2. La Comisión seleccionará a las candidaturas presentadas conforme al siguiente Criterio de Valoración:

Criterio de Valoración	Puntuación
Expediente Académico	100%. Hasta 10 puntos

El orden de selección se realizará conforme al criterio de valoración establecido: de mayor a menor puntuación en la nota media del expediente académico.

Excepcionalmente, y en las plazas expresamente indicadas se valorarán adicionalmente al expediente académico otros méritos curriculares en un porcentaje que no podrá superar el 20% de la puntuación total. En estos supuestos, el orden de selección será el resultante de la suma de la valoración del expediente académico (80%, hasta 8 puntos) y la valoración de los otros méritos indicados (20%, hasta 2 puntos):

Criterio de Valoración	Puntuación
Expediente Académico	80%. Hasta 8 puntos
Otros méritos curriculares	20%. Hasta 2 puntos

En caso de empate de puntuaciones entre las candidaturas, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

6. Adjudicación de contratos e incorporación

1. Los adjudicatarios de un puesto serán requeridos para que en el plazo de tres días hábiles acepten el puesto adjudicado, en cuyo caso tendrán que aportar:

- a) Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- b) Declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos previstos en el punto 2 de las presentes bases, en modelo normalizado que se aportará a las personas adjudicatarias.
- c) Declaración responsable de no recibir actuaciones educativas ni formativas en modelo normalizado que se aportará a las personas adjudicatarias-
- d) Vida laboral, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- e) Otra documentación necesaria para realizar la contratación que les será requerida al efecto.

Si el adjudicatario/a de un contrato renunciara o no presentará en el referido plazo de tres días la documentación requerida, no podrá ser contratado/a y se entenderá que esta persona renuncia al contrato de trabajo asociado al puesto. En ambos casos, estas candidaturas quedarán excluidas también de las listas de suplentes de los otros puestos a los que haya podido concurrir.

2. La adjudicación de alguno de los contratos objeto de esta convocatoria supondrá la inclusión de las personas beneficiarias en la lista pública prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

3. Si de la documentación presentada se desprende el incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en la presente Resolución, no podrá formalizarse el contrato, debiendo acudir a la lista de suplentes.

7. Seguimiento de la actuación

Al personal contratado se le asignará un tutor/a que será la persona responsable de supervisar el trabajo, así como de emitir los correspondientes informes de seguimiento o finales de la actividad de la persona contratada, o sobre cualquier posible incidencia que surja durante el período de duración del contrato.

8. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

- a) Los datos personales que nos proporcione serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación.
- b) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO), cuya dirección es Avd. de Madrid, 15 - edificio consultas externas 2 – 2º- 18012 Granada.
- c) Sus datos quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a tercero, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que nos presta al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción y, en su caso, en su relación contractual con la Fundación, sin la cual no podríamos cumplir con las finalidades descritas.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- f) Puede usted revocar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO), cuya dirección es Avd. de Madrid, 15 - edificio consultas externas 2 – 2º- 18012 Granada; o mediante correo electrónico a rpd@fibao.es.

En Granada, a la fecha de la firma digital

Fdo.: Sarah Biel Gleeson
Directora Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de
Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO)

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	20/04/2022 15:00:33	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	UUM323XEYHL2K2R424DQ3786UVTNLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR LA PERSONA TRABAJADORA

D./D^a [REDACTED] con DNI/NIE [REDACTED], como persona beneficiaria participante del programa de subvenciones “AYUDAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DE I+D+I POR LOS AGENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL”, relativa a la subvención concedida a la entidad Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO), con motivo de mi contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que a fecha [REDACTED], de presentación de la solicitud:

- No haber trabajado en el día natural anterior.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente Autorizo a tratar los datos personales que resulten estrictamente necesarios para la tramitación de la subvención concedida con motivo de la contratación en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N°1081/2006 del Consejo, en relación con el art. 6 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995.

En a [REDACTED] de [REDACTED] de

Fdo:

Fdo.: _____

ANEXO II. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL

1.- PERFIL PROFESIONAL DE JOVEN INVESTIGADOR

Código del puesto	04/2022-03	Denominación del Puesto	<i>Investigador/a en Formación en Epidemiología y Modelado Predictivo</i>
Titulación Universitaria exigida	Grado en Estadística, Matemáticas o Estadística y Empresa		
Objeto de la actuación	1. Selección de la mejor estrategia para el modelado predictivo desde “bases masivas”. 2. Implementación de técnicas de propensity score y redes neuronales para obtener modelos balanceados. 3. Estimación del rendimiento de los modelos elaborados. 4. Conocimientos de epidemiología intermedia clásica. 5. Manejo de la fuente de datos “Conjunto Mínimo Básico de Datos” del Ministerio de Sanidad.		
Perfil profesional	Joven investigador		
Grupo profesional	<i>Investigador/a en Formación</i>		
Grupo/Unidad/Servicio	IMA S0064 y CTS-1049		
Tutor/a	Juan Manuel García Torrecillas		
Centro	Hospital Universitario Torrecárdenas		
Localidad	Almería		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

Código del puesto	04/2022-05	Denominación del Puesto	<i>Investigador/a en Formación</i>
Titulación Universitaria exigida	Biología, Bioquímica, Biotecnología, Biomedicina, Informática, Estadística, Farmacia, Matemáticas		
Objeto de la actuación	Apoyo a las labores de investigación del grupo de investigación Genética del Cáncer y biomarcadores y terapias experimentales		
Perfil profesional	Joven investigador		
Grupo profesional	<i>Investigador/a en Formación</i>		
Grupo/Unidad/Servicio	Ae22 Genética del cáncer, biomarcadores y terapias experimentales		
Tutor/a	Pedro Medina Vico		
Centro	Ibs.GRANADA		
Localidad	Granada		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 80 puntos Formación acreditada en estadística aplicada a la Medicina, Bioinformática, Bioestadística: 5 puntos por cada 100 horas de formación acreditada, hasta un máximo de 20 puntos.		

2.- PERFIL PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE APOYO A LA I+D+I

Código del puesto	04/2022-31	Denominación del Puesto	<i>Técnico de apoyo Estadística y gestión de la Investigación en Salud</i>
Titulación Universitaria exigida	Grado en Estadística, Matemáticas , Estadística y Empresa o Farmacia.		
Objeto de la actuación	Adquirir conocimientos de metodología de la investigación y aplicarlos mediante asesoramientos a proyectos de investigación, a tesis doctorales, publicaciones científicas. Adquirir conocimientos de la gestión de la investigación tanto en proyectos como en Ensayos Clínicos.		
Perfil profesional	Técnico de apoyo a la gestión.		
Grupo profesional	Técnico Auxiliar de Gestión		
Grupo/Unidad/Servicio	Área de Gestión y Metodología		
Tutor/a	Jose Galván Espinosa		
Centro	FIBAO -Hospital Universitario Torrecárdenas		
Localidad	Almería		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

3.- PERFIL PROFESIONAL DE TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN

Código del puesto	04/2022-35	Denominación del Puesto	Técnico/a Auxiliar de apoyo gestión
Titulación FP exigida: Grado Superior	Técnico Superior en Administración y Finanzas		
Objeto de la actuación	Conocer aspectos fundamentales de la gestión administrativa y justificación económica de las ayudas de ámbito autonómico, nacional e internacional		
Perfil profesional	Técnico auxiliar de apoyo a la gestión		
Grupo profesional	Técnico Auxiliar de Gestión		
Grupo/Unidad/Servicio	Asesoramiento y Gestión Económica-Administrativa		
Tutor/a	María Dolores Montero		
Centro	Sede central de FIBAO-Ibs.GRANADA		
Localidad	Granada		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

Código del puesto	04/2022-36	Denominación del Puesto	Técnico/a Auxiliar administración
Titulación FP exigida: Grado Medio	Técnico Medio en Gestión Administrativa		
Objeto de la actuación	Realizar actividades de apoyo administrativo en el ámbito de la contratación pública, compras y elaboración de informes, así como la atención a proveedores e investigadores de la entidad, aplicando la normativa vigente y protocolos de calidad		
Perfil profesional	Técnico auxiliar de apoyo a la gestión		
Grupo profesional	Técnico Auxiliar de administración		
Grupo/Unidad/Servicio	Unidad de Control de Gestión y contratación		
Tutor/a	David Alía García		
Centro	Sede central de FIBAO-Ibs.GRANADA		
Localidad	Granada		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		